

Guayaquil, 03 de julio de 2019

PARA: Srta. Ing. Kerly Maria Moreno Penaherrera

Jefe de Adquisiciones

ASUNTO: INFORME DE ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL.

#### De mi consideración:

En relación al asunto de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por la Subgerencia de Compras Públicas mediante Memorando No. CFN-B.P.-SCOP-2019-0166-M, y, con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia de Talento Humano en el Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0553-M de fecha 28 de junio de 2019, en el cual informó que persiste la necesidad de la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, y remitió en físico la rectificación de los términos de referencia, la suscrita pone a conocimiento de la Jefatura de Adquisiciones el informe que contiene el estudio de mercado realizado para la presente contratación.

#### 1.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El 2 de julio de 2018, la CFN B.P. suscribió las Ordenes de Compra Nro. CE-20180001312030 y Nro. CE-20180001312029, mediante la modalidad de Catálogo Electrónico, cuyo objeto fue la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, por el plazo de un año (es decir ambas fenecen en el mes de julio del 2019), contados a partir de la notificación de inicio del servicio por parte del Administrador de las mismas.

Consecuente con lo anterior, con la finalidad de no dejar desprovistos del beneficio del Servicio de Transporte Institucional a los funcionarios de la CFN B.P., lo cual siempre ha sido un factor importante para el clima laboral, ya que esta facilidad sirve de motivación para los funcionarios, precautelando su integridad fisica, al transportarios desde sus hogares a su lugar de trabajo, traduciendose en una mejora de la productividad del personal, que coadyuva a cumplir los objetivos institucionales; la Gerencia de Talento Humano de la CFN B.P., determinó la necesidad de contratar el servicio de transporte, para lo cual, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0290-M, de fecha 25 de marzo de 2019, el Mgs. Carlos Chong Carrera, Gerente de Talento Humano, solicitó a la Gerencia Administrativa gestionar el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, remitiendo para el efecto los respectivos términos de referencia, de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

Mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C, y Resolución Nro. RA-CTDC-SERCOP-2019-0171, ambos de fecha 15 de abril de 2019, la Dra. Silvia Gaibor Villota, Coordinadora Técnica de Catalogación del Servicio Nacional de Contratación Pública, comunicó la suspensión temporal de productos del Catalogo Dinámico Inclusivo pertenecientes al proceso de Feria Inclusiva Nro. CDI-SERCOP-009-2016, respecto del Servició de Transporte, por el periodo de un año o hasta que el SERCOP proceda a lanzar una nueva categoría de Servicio de Transporte en el Catalogo Dinámico Inclusivo.

Mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0162-M de fecha 22 de abril de 2019, la Ab. Andrea Mera Servigón Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la Gerencia de Talento Humano actualizar los términos de referencia del mencionado proceso, que habían sido concebidos de acuerdo a las especificaciones del catálogo electrónico del SERCOP.

De conformidad con lo requerido por la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0384-M de fecha 06 de mayo de 2019, la Gerencia de Talento Humano, remitió el



Guayaquil, 03 de júlio de 2019

alcance al Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0290-M, de fecha 25 de marzo de 2019, donde se actualizaron los terminos de referencia del proceso, y se solicitó a su vez continuar con la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, e indicaron iniciar el respectivo proceso de contratación.

Consecuente con lo anterior, la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M de fecha 30 de mayo de 2019 procedió a elaborar el correspondiente estudio de mercado, a su vez mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0274-M de fecha 06 de junio de 2019 solicitó la correspondiente certificación de fondos, misma que fue atendida el 6 de junio de 2019 mediante la certificación de fondos Nro. 2019-GPCR2-00210 de fecha 6 de junio de 2019, y finalmente, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0275-M de fecha 6 de junio de 2019 procedió a solicitar a la máxima autoridad de la CFN B.P., la respectiva autorización para dar inicio al proceso de contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL.

En consecuencia, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0075-R, de fecha 12 de junio de 2019, la Ing. Grace Ivonne Rodríguez Barcos en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., resolvió aprobar el pliego precontractual y disponer el inicio del proceso de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2019 para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por el área requirente, y lo establecido en el Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, y convocar a todos los interesados a presentar su oferta y participar en el presente proceso de contratación;

En virtud de lo mencionado, de conformidad con lo establecido en el Capítulo III, articulo 67 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., con fecha 12 de junio de 2019, fue publicado en la página web institucional de la CFN B.P. (www.cfn.fin.ec), el proceso Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2019, mediante la modalidad de Selección de Ofertas, para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL.

Dentro de la etapa de preguntas respuestas y aclaraciones del proceso, en función de las preguntas realizadas por parte de los oferentes, la Corporación Financiera Nacional B.P., consideró necesario realizar aclaraciones y precisiones las cuales implicaban a una reforma sustancial al objeto de la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P., GUAYAQUIL.

Por lo anterior, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-0077-R, de fecha 26 de junio de 2019, la Ing. Grace Rodríguez Barcos, Gerente Administrativa, en su calidad de delegada de la máxima autoridad de la CFN B.P., resolvió cancelar el procedimiento de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-001-2019, cuyo objeto fue la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 26 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica "En cualquier momento la máxima autoridad de la Institución o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: [...] 2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación, en cuyo caso se deberá convocar a un muevo procedimiento. [...]" Además, en el artículo 3 de la mencionada resolución, se indicó: "DISPONER la Gerencia de Talento Humano, indicar si persiste la necesidad de la contratación, y de ser el caso, remitir los términos de referencia debidamente actualizados, con el fin de iniciar un nuevo procedimiento".

En cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0301-M de fecha 27 de junio de 2019, la Ab. Andrea Mera Servigón Subgerente de Compras Públicas, solicitó a la Gerencia de Talento Humano confirmar si persiste la necesidad de la



Guayaquil, 03 de julio de 2019

contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, y en caso de ser así remitir la documentación correspondiente debidamente actualizada.

En respuesta a lo solicitado por la Subgerencia de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-GETH-2019-0553-M de fecha 28 de junio de 2019, el Msg. Carlos Chong Carrera Gerente de Talento Humano, informó que persiste la necesidad de la contratación del servicio de transporte y en virtud de las aclaraciones y/o precisiones establecidas en los términos de referencia solicito el inicio de la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, adjuntando en físico la documentación actualizada de respaldo.

En tal virtud, una vez analizado el requerimiento y los términos de referencia actualizados, se corroboró que las modificaciones realizadas a los mísmos no alteraron las condiciones previamente establecidas del servicio de transporte, tales como: número de vehículos solicitados, características de los vehículos, detalle de las ratas, forma de pago, metodología del servicio, ni el plazo de la contratación.

#### 2.- VERIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO EN EL CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Con la finalidad de conocer si el servicio requerido consta en el Catálogo Electrónico del SERCOP, a mejores costos que los establecidos en el mercado, se realizó la verificación en la herramienta, confirmando que dicho servicio al momento no se encuentra catalogado y continúa suspendido de conformidad con lo dispuesto por la Dra. Silvia Gaibor Villota, Coordinadora Técnica de Catalogación del Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante Circular Nro. SERCOP-CTDC-2019-0035-C, y Resolución Nro.

RA-CTDC-SERCOP-2019-0171, ambos de fecha 15 de abril de 2019; para constancia de lo indicado se adjuntan las pantallas de verificación correspondientes.

#### 3.- ESTUDIO DE MERCADO

Toda vez que se realizó el análisis a los términos de referencia, donde se verificó que no se alteraron las condiciones previamente establecidas del servicio de transporte, tales como: número de vehículos solicitados, características de los vehículos, detalle de las rutas, forma de pago, metodología del servicio, ni el plazo de la contratación, se determina que es factible tomar como referencia el Estudio de Mercado previamente realizado por la suscrita mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M, de fecha 30 de mayo de 2019.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 9 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., aprobado mediante Regulación DIR-014-2019, y publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo de 2019, a continuación se establece el estudio de mercado para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, donde se ha considerado lo siguiente:

#### 3.1. ANÁLISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER ADQUIRIDO

## 3.1.1. CARACTERÍSTICAS TECNICAS

Las características del servicio, fueron proporcionadas por el área requirente, esto es, la Gerencia de Talento Humano, las mismas que se encuentran establecidas en el documento de terminos de referencia.

#### 3.1.2. ORIGEN (NACIONAL, IMPORTADO O AMBOS)

Nacional,

#### 3.1.3. FACILIDAD DE ADQUISICIÓN EN EL MERCADO



Guayaquil, 03 de julio de 2019

De acuerdo a la investigación realizada en el estudio de mercado efectuado mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M, de fecha 30 de mayo de 2019, y de las cotizaciones previamente recibidas, se confirmó que en el mercado existe la oferta del servicio requerido por la institución.

# 3.1.4. NÚMERO DE OFERENTES (COTIZACIONES SOLICITADAS)

Dentro del estudio de mercado realizado mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M de fecha 30 de mayo de 2019, se solicitaron cotizaciones a distintos proveedores, cuya actividad económica registrada en el RUC, se relacione con el objeto de la presente contratación.

# 3.1.5. RIESGO CAMBIARIO EN CASO DE QUE EL PRECIO NO ESTÉ EXPRESADO EN DÓLARES

No aplica para la presente contratación, ya que se realizará en dólares americanos.

#### 3.2. CONSIDERAR LOS MONTOS DE CONTRATACIONES SIMILARES

Dado que con la promulgación del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. expedido mediante Regulación No. DIR-014-2019 publicado en el RO Edición Especial No. 841 del 29 de marzo del 2019, se regula los procedimientos de contratación que deberá observar la CFN B.P., y en el Tínilo VI Disposiciones Complementarias, articulo 120, se señala que en todo lo previsto en el referido Reglamento Interno se aplicará, de manera complementaria, las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación, normativa expedida por el SERCOP, entre otras, y de conformidad con lo establecido en el estudio de mercado emitido mediante Memorando Nro. CFN-B.P. SCOP-2019-0257-M de fecha 30 de mayo de 2019, mismo que se ha tomado como referencia para el estudio de mercado de la presente contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, a continuación se detallan los resultados de que fueron obtenidos en la búsqueda previa de contrataciones similares en el portal institucional SERCOP, durante el año 2018, indicando como palabra clave "transporte", de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	ENTIDAD	овјето	TIEMPO DE CONTRATO	ESTADO	PRESUPUESTO SIN IVA	PUBLICACIÓN	OBSERVACIONES
SIE-CELHAG-043-18	CORPORACION ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL	7730 dias	Ejecución		p6/o\$/2018.	De lo observado en los Términos de Referencia, se observa que en el proceso se consideró un número menor de nutas sin embargo cada uno cuenta con res recorridos diarios y un kilometraje alto para cada ruta, lo cual difiere con lo solicitado actualmente por la CFN B. P.



#### Guayaquil, 03 de julio de 2019

SIE-EXP-001-2018	EXPLOCEN C.A.	SERVICIO DE TRANSPORTE INSTITUCIONAL PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA PLANTA INDUSTRIAL DE EXPLOCEN C.A.	365 dias.	Ejeçuçión de Contrato	\$64,625.00	02/19/2018	De lo observado en los Términos de Referencia, se observa que en el proceso se consideró un número menor de rutas, y la modalidad de rutas por capacidad de vehículos, lo cual difiere con lo solicitado actualmente por la CFN B-P.
SIE-GIDSA-2018-003	LA GESTION	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DEI PERSONAL DE RECOLECCIÓN Y BARRIDO DE LA EPM-GIDSA	375 dias	Ejecución de Contrato	\$11,910,00.	10/10/2018	De lo observado en los Términos de Referencia, se observa que en el proceso se consideró la contratación de un solo vehículo tipo minibus, lo cual difiere con lo solicitado actualmente por la CFN B.P.
	ECUADOR CELEC EP	SERVICIO DE ITAMSPORTE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO DE LAS OFICINAS DE LAZ ONA OPERATIVA NOROCCIDENTAL SEDE SANTO DOMINIGO DE CELEC EP TRANSELECTRIC	730 dias	Ejecución de Contrato	\$48,330.24	08/24/2018	De lo observado en los Términos de Referencia, se obseiva que en el proceso se consideró un úmero menor de nutas y la modalidad de nutas por kilometraje, mas no por capacidad de vehículos, lo cual difiere con lo solicitado actualmente por la CFN B. P.
SIE-CELTPI-07-18	CORPORACIÓN ELECTRICA DEL ECUADOR CELEC EP	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL PARA LA CENTRAL QUEVEDO	363 dias	Ejecución de Contrato		07/02/2018	De lo observado en los Términos de Referencia, se observa que en el proceso se considero una sola ruta, lo cual difiere con lo solicitado actualmente por, la CFN R.P.
SIE-EPMRQ-2018-008	EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE RASTRO OLUTO	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA-EL PERSONAL OPERATIVO DE LA EMRAQ-EP	36S días	Ejecución de Contrato		07/05/2018	De lo observado en los Términos de Referencia, se observa que en el oroceso se consideraron cinco rutas, lo cual dificre con lo solicitado actualmente por la CFN B.P.

De lo indicado en el cuadro anterior se evidenció que los procesos ejecutados por las entidades encontradas, presentan alcances diferentes a las requeridas ya que por un lado contemplan el servicio mediante rutas por kilometraje y en otros casos el número de rutas es inferior al solicitado, lo cual implica que los presupuestos referenciales difieran con la presente contratación; en tal sentido los mencionados procesos no pueden ser tomados como referencia.



Guayaquil, 03 de julio de 2019

# 3.3. VARIACIÓN DE PRECIOS LOCALES E/O IMPORTADOS

No aplica, ya que no existen procesos de similares características, ejecutados en el año 2018.

# 3.4. POSIBILIDAD DE LA EXISTENCIA DE PRODUCTOS O SERVICIOS SUSTITUTOS MÁS EFICIENTES

De conformidad con el estudio de mercado realizado por la suscrita mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M de fecha 30 de mayo de 2019, y de las cotizaciones obtenidas dentro del mismo, se corroboró que en el mercado no existen servicios sustitutos más eficientes.

# 3.5. PROFORMAS DE PROVEEDORES DE LAS OBRAS, BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

En virtud que se ha tomado como referencia el estudio de mercado realizado mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M de fecha 30 de mayo de 2019, mediante el cual se recibieron cotizaciones cuya vigencia es de 30 días, lo cual implica que a la presente fecha si tienen validez, y por lo tanto pueden ser utilizadas dentro del presente estudio de mercado para la contratación del SERVICIÓ DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, a continuación se detallan los valores obtenidos:

Cuadro Nro. 1

					<del>.</del>
ÍTEMDESCRIPCIÓN CANT	DE TRANSPORTE	TRANSPORTE ESCOLAR E	PERSONAL	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SEHORE S.A.	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE FURGONETAS Y BUSES SOCIEDAD ANÓNIMA FURBUSA
	RUC: 0992493291001	RUC: 0992358629001	RUC: 0991352767001	RUC: 0992399627001	RUC: 0992399511001
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE I LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL	\$185,760,00	\$159,000.00	\$155,100.00	\$ 268,392.00	\$ · 243,000.00
SUBTOTAL	\$185,760.00	\$159,000.00	\$155,100.00	\$ 268,392.00	\$ 243,000.00
IVA 0%	\$0,00	\$0.00	\$0,00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$185,760.00	\$159,000,00	\$155,100.00	\$ 268,392.00	\$ 243,000.00

## 4.- PRESUPUESTO REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo indicado en el numeral anterior, los valores presentados por la COMPAÑIA DE



Guayaquil, 03 de julio de 2019

TRANSPORTE ESCOLAR Y DE PERSONAL SEHORE S.A. y la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL DE FURGONETAS Y BUSES SOCIEDAD ANONIMA FURBUSA, son más altos, en comparación al resto de proveedores, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, dichos valores no fueron considerados para la estimación del presupuesto referencial, de conformidad con lo indicado a continuación:

- COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CONDOR LTDA:, con RUC: 0992493291001: USD\$185,760.00 (Ciento ochenta y cinco mil setecientos sesenta 00/100 Dólares Americanos).
- COOPERATIVA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL SAGRADA FAMILIA con RUC: 0992358629001: USD\$159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil 00/100 Dólares Americanos).
- TRANSPORTE ESCOLAR Y PERSONAL FURGO-ESPOL S.A. TEPSOL con RUC: 0991352767001;
   USD\$155,100.00 (Ciento cincuenta y cinco mil 00/100 Dolares Americanos).

En tal sentido, tomando en consideración lo establecido en el estudio de mercado realizado mediante Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0257-M de fecha 30 de mayo de 2019, para la estimación del presupuesto referencial, se consideró establecer la modalidad de promedio entre los valores antes detallados, obteniendo como resultado un monto de USD\$166.620,00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veinte 00/100 Dólares Americanos), por lo que se recomienda mantener este valor como presupuesto referencial para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL.

#### 5.- PROCESO DE CONTRATACIÓN A OBSERVARSE

El Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., Título III, de los Procedimientos de Contratación, en su Artículo 36 establece: "De las contrataciones para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios.- La Corporación Financiera Nacional B.P. para las contrataciones de ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, exceptuando los de consultoria, sometidos al amparo del presente Reglamento Interno, deberán observar para el efecto los siguientes procedimientos de contratación:

[...] 3. Selección de Ofertas,- Cuando el presupuesto referencial de la contratación, sea superior a los USD \$ 150.000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA). [...]

El mismo instrumento legal, Capítulo III, que norma el procedimiento de Selección de Ofertas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, en su Artículo 65 establece:

"Obras, Bienes y Servicios.- Para las contrataciones previstas en el numeral 3 del articulo 36 del presente Reglamento Interno, cuyo presupuesto referencial sea superior a los USD \$ 150,000,00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. [...]".

Por lo expuesto, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se determina que el procedimiento de contratación a observar para el presente proceso corresponde a una Selección de Ofertas:

#### 6.- VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Dando cumplimiento al artículo 8 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., que indica "Plan Anual de Contrataciones.- Las contrataciones que se realicen al amparo de lo establecido en el presente Reglamento Interno se deberán identificar como tales en el Plan Anual de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. [...]", se verificó que la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, se encuentra incluida en el Plan Anual de Contrataciones de la CFN B.P., sin embargo, es necesario realizar la respectiva reforma al mismo, de acuerdo al siguiente detalle:



#### Guayaquil, 03 de julio de 2019

## Línea actual de PAC 2019

Partida Pres.	CPC	T. Compra				Cat. Electrónico			Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Períod
4501900505				Casto	Normalizado	SI	Catalogo Electrónico	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL	1.00	Unidad	166,620.0000	166,620.0000	C2

## Línea de reforma al PAC 2019

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimer		Tipo de Presupuesto	Tipo de Producte	Cat. Electrónico	Procedimiento		Cant	U. Medida	Costo U.	V. Total	Períod
4501900505				NO	Gasto Corriente	No Aplica	No	Cont. de	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL		Unidad	\$166.620,00	\$166.620,00	)C2

# 7.- CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En razón de lo expuesto, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 y 65 del Reglamento Interno de Contrataciones de la CFN B.P., se recomienda continuar con el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección de Ofertas, para el SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, con un presupuesto referencial de USD\$166.620,00 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos veinte 00/100 Dólares Americanos), y con un plazo de 365 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato.

Adjunto para el efecto, sírvase encontrar la documentación que sirvió de sustento para el respectivo informe de estudio de mercado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. Sandy Elizabeth Cano Intriago ANALISTA DE ADQUISICIONES



Memorando Nro. CFN-B.P.-SCOP-2019-0318-M Guayaquil, 03 de julio de 2019